

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11542395



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161830

SANTIAGO, 14 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. AQUINO PARRA, Victor	(T) DOMINICANA
2. CRESPO SANCHEZ, Niurka Dayana	(T) DOMINICANA
3. VALOY DE LA ROSA, Berkys	(T) DOMINICANA
4. ARIAS ESPINOSA, Ana Lidia	(T) DOMINICANA
5. LAVANDERA VILLALVA, Cesar Toribio	(T) PERUANA
6. ZAMORA QUIÑONEZ, Liseth Faisuri	(T) COLOMBIANA
7. PERMISSION, Ducange	(T) HAITIANA
8. CENATUS, Evens	(T) HAITIANA
9. PIERRE, Yolaine	(T) HAITIANA
10. GOMEZ FERNANDEZ, Jonathan Alejandro	(T) VENEZOLANA
11. PHILIPPE, Louis-Faubert	(T) HAITIANA
12. GEORGES, Clenie	(T) HAITIANA
13. JEAN-BAPTISTE, Odler	(T) HAITIANA
14. JEAN JOSEPH, Nashkar	(T) HAITIANA
15. VICTORIA CELEDONIO, Apolinar	(T) DOMINICANA
16. BONILLA, Rosalba Altagracia	(T) DOMINICANA
17. SALCEDO COMPRES, Vanessa	(T) DOMINICANA
18. BAEZ GUZMAN, Jose Ramon	(T) DOMINICANA
19. MAITA ALANIA, Teofilo Delfin	(T) PERUANA
20. BELTRE GERALDO, Alexis	(T) DOMINICANA
21. RUIZ CUEVAS, Katerine	(T) DOMINICANA
22. RUIZ ECHEVERRY, Adriana	(T) COLOMBIANA
23. JIMENEZ MARTINEZ, Miguelina	(T) DOMINICANA
24. SANCHEZ MORANTE, Anthony Jeanfred	(T) PERUANA
25. JAQUEZ FRIAS, Isidro	(T) DOMINICANA
26. FIGUEROA BALBOSA, Pedro Juan	(T) DOMINICANA
27. ARAGONEX POLANCO, Cristian	(T) DOMINICANA

28. BRITO DE JESUS, Ariel	(T) DOMINICANA
29. MATEO ARNAUD, Julio Cesar	(T) DOMINICANA
30. FELIZ SOTO, Alberto	(T) DOMINICANA
31. HUARCAYA MENDOZA, Ligia Irene	(T) PERUANA
32. MATOS PEÑA, Yasmin Marcelli	(T) DOMINICANA
33. BRITO SANCHEZ, Erika Flor	(T) PERUANA
34. TERRONES PAREDES, Oscar Jhon William	(T) PERUANA
35. VALLE VASQUEZ, Cristian Ricardo	(T) PERUANA
36. ADAMES FARIAS, Elba Maria	(T) DOMINICANA
37. PANIAGUA ABREU, Yudelka	(T) DOMINICANA
38. LA ROSA CHAFALOTE, Rosa Medalith	(T) PERUANA
39. SANCHEZ, Jefferson	(T) DOMINICANA
40. JOSEPH, Jempson	(T) HAITIANA
41. JEAN, Gregory	(T) HAITIANA
42. NOEL, Sergo	(T) HAITIANA
43. GONZALES FARFAN, Rafael	(T) PERUANA
44. CARMONA GARCIA, Jesus Alfonso	(T) COLOMBIANA
45. PUERTAS PRIETO, Cesar Francisco	(T) PERUANA
46. MONTOYA MENDEZ, Jesus Vicente	(T) PERUANA
47. BAEZ FLORES, David Arturo	(T) DOMINICANA
48. HERNANDEZ DIEGUEZ, Yanet	(T) CUBANA
49. ALLEMAN SALAS, Jose	(T) PERUANA
50. HERNANDEZ GIRON, Juana	(T) DOMINICANA
51. RAMIREZ CALLAN, Marcelo Carlos	(T) PERUANA
52. CANELA MARTINEZ, Glenny	(T) DOMINICANA
53. SOSA NAVARRO, Maria Cristina	(T) PERUANA
54. SEVERINO DE LEON, Patricia	(T) DOMINICANA
55. BATISTA BATISTA, Edison	(T) DOMINICANA
56. DE LA CRUZ SARANTE, Luz Maria	(T) DOMINICANA
57. REYES GUZMAN, Luis Alejandro	(T) DOMINICANA
58. CLEOPHAT, Mical Alexandra	(T) HAITIANA
59. PASTEUR, Renaud	(T) HAITIANA
60. MENDEZ TEJEDA, Rhina Aracelis	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/DGRG
 [1561] 14/06/2019